



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 304 – 2015-A/MPSM

Tarapoto, 30 de Abril del Dos Mil Quince.....

VISTO :

Informe N° 028-2015-OCP/MPSM de fecha 29-04-2015 emitido por la Oficina de Contabilidad y Patrimonio, mediante el cual remite el Proyecto de la Directiva N° 003-2015-GAF/MPSM “Normas y Procedimientos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Martín” para su aprobación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con previsto en el Art. 195 de la Constitución Política del Estado;

Que la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia en su artículo 26º indica que la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los Principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana;

Que, conforme lo estipula el Art. 9 de la Ley 27783 Ley de Descentralización, define en su numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; y por los contenidos en la Ley 27444.

Que, se debe establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar oportunamente el proceso normal de transferencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Martín, cuyo valor permitirá incrementar las Acciones en Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A.- EMAPA SAN MARTÍN S.A. fortalecimiento su patrimonio e incrementando la participación de la Municipalidad Provincial de San Martín, en EMAPA SAN MARTÍN S.A., de la cual es Accionista y coadyuvando a la regularización de la situación actual de los proyectos, así como establecer el valor real del activo patrimonial de nuestra Entidad;

Que, en virtud de lo antes mencionado resulta necesario e importante la aprobación de la Directiva N° 003-2015-GAF/MPSM a fin de contribuir de esta manera a la unificación de criterios y la mecánica operativa a seguirse, para la adecuada utilización de los recursos en la Municipalidad;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Directiva N° 003-2015-GAF/MPSM “Normas y Procedimientos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Martín”; cuya finalidad será de dar la de incrementar las Acciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A. EMAPA SAN MARTÍN S.A. de la cual es Accionista Mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a todas las Unidades Orgánicas y a la Comisión de Transferencia, la responsabilidad de cautelar por el cumplimiento de la presente Directiva según sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WGJ/A/MPSM  
JCQ/GAF/MPSM  
c.c.  
G.M.  
GAF.  
GIPU  
EMAPA SAN MARTIN  
Ases. Jurídica,  
Sec. Gral.  
OCI,  
Contabilidad y P.  
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez  
**ALCALDE**  
TARAPOTO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## DIRECTIVA N° 003-2015-GAF /MPSM

**"Normas y Procedimientos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Martín, para incrementar las Acciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A. EMAPA SAN MARTÍN S.A"**

### I. OBJETIVOS

Normar el proceso de transferencia de las obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de San Martín.

### II. FINALIDAD

- Lograr la transferencia de obras públicas a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarilla – EMAPA SA San Martín (receptora), con la finalidad de que se encarguen de darle el uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio para la cual fueron ejecutadas, las mismas que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria.

### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27493 – Ley de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de las entidades del sector público.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Ley N° 28716– Ley de Control Interno de las entidades del estado.
- Ley N° 29090 – Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, y modificatorias (Ley 29300, Ley 29476, Ley 29566)
- D. S. N° 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley 29090, y modificatorias (D.S. 003-2010-VIVIENDA).
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto de Urgencia N° 071-2001, "Declara de interés nacional el Saneamiento Técnico Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas.
- Decreto Supremo N° 136-2001-EF, "Amplian alcances del Reglamento de Saneamiento Técnico, Legal y Contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas a todos los organismos e instituciones a que se refiere la Ley N° 27493".
- R.A. N° 505-2007-A/MPP, que delega a la Gerencia Municipal, entre otros, la facultad para emitir Resoluciones de aprobación de Liquidación de Obras.

### IV. ALCANCE

La presente directiva es de estricto cumplimiento por todas las unidades orgánicas involucradas en el proceso de transferencia de las obras públicas.

### V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Alcaldía.

### DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La obra materia de transferencia deberán contar necesariamente con la debida liquidación y su respectiva resolución aprobatoria; y acta de transferencia de las obras por encargo.
- 6.2 Las entidades gubernamentales o empresa receptoras efectuarán el saneamiento legal de la obra que le sea transferida, debiendo incorporar a su margen de bienes inmuebles, así como informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- 6.3 Las entidades gubernamentales o empresas receptoras de las obras transferidas pueden ser las siguientes:
  - a) Gobierno Nacional
  - b) Gobierno Regional
  - c) Gobierno Local
  - d) Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A.

### VII. DEL PROCEDIMIENTO

#### 7.1. Condiciones para la transferencia

Para iniciar el proceso de transferencia de obras públicas, como mínimo se tiene que cumplir dos (02) requisitos básicos, como son:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- c) El acto de trasferencia con la presencia de ambas comisiones (de transferencia y recepción) quienes suscribirán el acta de Transferencia Patrimonial de Obra Pública entregándose la documentación correspondiente que constara en acta (original y tres copias) distribuidas de la siguiente manera:
1. Comisión de Transferencia. Una original y una copia
  2. Entidad receptora, una copia
  3. Comisión de Recepción, una copia
- d) La Comisión de Transferencia de Obras Públicas remitirá copia del Acta de Transferencia Patrimonial a Patrimonio y a la Oficina de Contabilidad, para su rebaja patrimonial y aumento de capital en su respectiva cuenta.

## 7.6. Saneamiento Contable

- a) La Oficina de Secretaría General remitirá la Resolución de Alcaldía que contiene el Expediente de Transferencia de la obra pública a la Oficina de Contabilidad y una copia a la Oficina de Marges de Bienes, a efectos de que efectúen el descargo contable del activo patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Martín, y el descargo en el inventario patrimonial municipal.
- b) La Oficina de Contabilidad emitirá el Acta Contable de Transferencia de la Infraestructura de Saneamiento, la cual será suscrita por los Gerentes de Administración y el jefe de la Oficina de Contabilidad de la entidad que transfiere y de la que recepciona.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. La Comisión de Transferencia de Obras Públicas será la responsable del cumplimiento de la presente Directiva.
- 8.2. Es obligación de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, brindar apoyo a la Comisión de Transferencia, para el cumplimiento de las acciones señaladas en la presente directiva, hasta la culminación del proceso de transferencia.
- 8.3. Aquellos casos o temas no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Comisión de Transferencia de Obras Públicas designados por la Municipalidad de San Martín.

## IX. SANCIONES

- 9.1 Los servidores que incumplan lo normado en la presente Directiva, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la normatividad legal de la materia.

## X. RESPONSABILIDAD

ELABORA	Vº Bº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Oficina de Contabilidad y Patrimonio	Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas Oficina de Asesoría Jurídica Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano Oficina de Contabilidad y Patrimonio	Alcaldía	Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano Oficina de Contabilidad y Patrimonio Comisión de Liquidación de Obras	Órgano de Control Institucional	Oficina de Secretaría General

Cargo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

INFORME N° 028 - 2015-OCP/MPSM

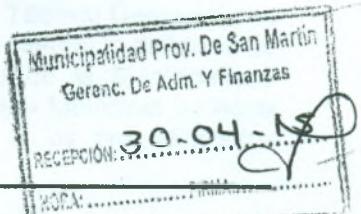
AL : BACH.. JUAN CORONADO QUINTERO  
**Gerente de Administración y Finanzas**

DEL : CPC. CLARA NAVARRO PEREIRA  
**Jefe Oficina de Contabilidad y Patrimonio**

ASUNTO : INFORME TÉCNICO CONTABLE DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EJECUTA  
POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN A SER TRANSFERIDO  
A EMAPA SAN MARTIN SA.

Ref. : INFORME 115 -2015-GIPU/MPSM

FECHA : TARAPOTO, 30 de Abril del 2015.



Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención al asunto, y documento de la referencia informarle lo siguiente:

1. Con las Resoluciones N° 681-2013-A/MPSM, 118-2014-A/MPSM, 021-2015-A/MPSM, 252-2015-A/MPSM, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano aprueba los expedientes de Liquidación Técnica y Financiera de las siguientes obras concluidas:
  - ✓ Rehabilitación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Juan Vargas Cuadras 02 y 03, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin – San Martin.
  - ✓ Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Leoncio Prado C-01 al 18- Tarapoto.
  - ✓ Ampliación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado Sanitario AA.VV. Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida y las Praderas; y Mejoramiento de Colectores Principales Jrs. Los Bosques y acceso a I.E. Virgen Dolorosa – La Banda de Shilcayo.
  - ✓ Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Jr. Ramón Castilla C-01 al 07, C.P. Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martin- San Martin.

Por lo que la Oficina de Contabilidad procedió a la reclasificación de ctas contables para trasladar a una cuenta de Edificios y Estructuras como obras concluidas y liquidadas. Luego se recibió el Informe N° 115 -2015-GIPU/MPSM, a fin de proceder con los trámites para la implementación del proceso de Transferencia de obras de Infraestructura Sanitaria a la entidad prestadora de servicios EMAPA San MARTIN S.A., por ser de su exclusiva competencia para su administración y mantenimiento en el tiempo.

2. En el marco de Saneamiento contable, el Gobierno Regional nos transfiere valores financieros de obras culminadas y en uso para su registro contable e incorporación patrimonial en la contabilidad de la Municipalidad Provincial de San Martin; con el Oficio N° 1032-2014-GRSM/ORA.  
Las siete obras recepcionadas del Gobierno Regional cuatro deben ser transferidas a la entidad prestadora de servicios EMAPA San MARTIN S.A., por ser de su exclusiva competencia para su administración y mantenimiento en el tiempo, que son las siguientes:
  - ❖ Ampliación y Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Jr. José Olaya C-4 A 15 Tarapoto.
  - ❖ Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Jr. España C-4 Y 5 Y 6 Tarapoto.
  - ❖ Ampliación y Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado de Jr. Cuzco C-1 A 6 Tarapoto.
  - ❖ Mejoramiento de las Redes y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado Jr. Túpac Amaru C-1 A 5 – PP.JJ. Nueve de Abril - Tarapoto.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

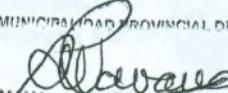
3. Se hace llegar las Resoluciones de las obras ejecutadas y Liquidadas por la Municipalidad Provincial de San Martín y las obras transferidas por el Gobierno Regional para su transferencia definitiva al ente de su competencia para su administración y mantenimiento.
4. Expedientes contenido información Financiera, Presupuestal y Patrimonial de cada una de las obras ejecutadas por la Municipalidad Provincial de San Martín descritos en el anexo N° 01
5. Actas de traspaso de la Infraestructura de Saneamiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de San Martín y las obras transferidas por el Gobierno Regional de San Martín.
6. Por lo que se sugiere remitir a la Gerencia Municipal mediante un Informe Técnico Gerencial a la Gerencia Municipal para ser derivada a Alcaldía para ser aprobada la Transferencia definitiva de la Infraestructura de Saneamiento a fin de Incrementar las Acciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, como Socia Accionista Mayoritaria de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado S.A. EMAPA San MARTIN S.A; de acuerdo a los procedimientos indicados en la Directiva N° 03-2015-GAF/MPSM

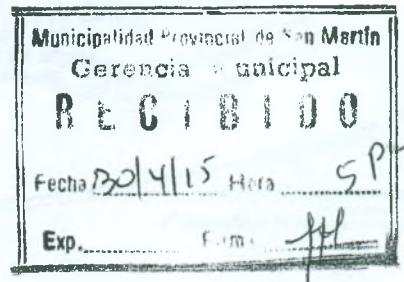
Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente;

Cc.  
G.M.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

  
Clara Pavón  
JEFE DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO  
MAY 2015





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGETP-TI-00 413 - 2015

## INFORME N° 115-2015-GIPU/MPSM.

AL : CPCC. JUAN MANUEL OLIVEIRA AREVALO  
GERENTE DE MUNICIPAL.

DEL : ING. JAVIER SINTI FLORES  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO  
URBANO.

ASUNTO : SOLICITA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESO DE  
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
PÚBLICA DE SANEAMIENTO.

REF. : INFORME N° 545-2015-SGEPEO-GIPU/MPSM.

FECHA : TARAPOTO, 20 DE ABRIL DEL 2015.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, solicitar la implementación del Proceso de Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento, ejecutados por esta Municipalidad, que se encuentran con Resoluciones que aprueban los respectivos Expedientes de Liquidación Técnica y Financiera.

Dicha Transferencia se debe realizar para su operación y mantenimiento, por la Empresa EMAPA San Martín S.A.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano

JAVIER SINTI FLORES  
INGENIERO CIVIL  
REG. C.I.P. 65038  
GERENTE

JSF/GIPU.MPSM.T.  
C.C.  
Archivo.-

In. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto  
www.mpsm.gob.pe  
(042) 522351 / mpsm@mpsmt.gob.pe



11:29 AM

Municipalidad Provincial de San Martín  
Gerencia Municipal  
RECIBIDO  
Fecha 21-4-15 Hora 11:30 am  
Exp. 1120 Firma 11  
TARAPOTO 21-04-2015

Para su conocimiento  Información  Estudio  Archivo  Evaluación   
Agradecido  Agradecido  Agradecido  Agradecido   
6. Adhira / Contabilizado

Municipalidad Prov. De San Martín  
Ofic. De Adm. Y Finanzas  
21/04/15  
HORA: 11:30 AM

21/04/15  
HORA: 11:30 AM

Oficina Provincial de San Martín  
CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

INFORME N° 545 -2015-SGEPyEO-GIPU/MPSM.

AL : ING. JAVIER SINTI FLORES.  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO.

DE LA : ING. NANCY BARTRA PEZO  
 SUBGERENTE DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

ASUNTO : SOLICITA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESO DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE SANEAMIENTO

FECHA : Tarapoto, 20 de Abril del 2015.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- Que, desde el año 2013, la Municipalidad Provincial de San Martín, viene ejecutando proyectos de inversión pública de saneamiento, las cuales algunas de ellas ya cuenta con el Expediente de Liquidación Técnica Financiera aprobada y de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION DEL PIP	CODIGO SNIP	RESOLUCION QUE APRUEBA LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	MONTO DE LIQUIDACION S/.	DOCUMENTO REMITIDO A CONTABILIDAD
1.- "Rehabilitación de Redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Juan Vargas cuadras 02 y 03, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín"	231565	Resolución de Alcaldía N° 681-2013-A/MPSM, de fecha 11.11.2013	180,000.00	Nota de Coordinación N°003-2014-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 07.01.2014
2.- "Mejoramiento de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado del Jr. Leoncio Prado C-01 al 18-Tarapoto"	141934	Resolución de Alcaldía N° 118-2014-A/MPSM, de fecha 07.02.2014	2'117,603.94	Nota de Coordinación N° 062-2014-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 10.04.2014
3.- "Ampliación de Redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado AA.VV. Pariso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida, y Las Praderas; y Mejoramiento de colectores principales Jrs. Los Bosques y acceso a I.E. Virgen Dolorosa-La Banda de Shilcayo"	142851	Resolución de Alcaldía N° 021-2015-A/MPSM, de fecha 08.01.2015	7'210,701.67	Nota de Coordinación N° 007-2015-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 13.01.2015
4.- "Mejoramiento de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Ramón Castilla C-01 a la C-07, C.P. Nueve de Abril, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"	230260	Resolución de Alcaldía N° 252-2015-A/MPSM, de fecha 01.04.2015	707,536.48	Coordinación N° 038-2015-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 16.04.2015

2.- Que, la operación y mantenimiento de las obras precitadas en el ítem 1, es de competencia exclusiva de la entidad prestadora de servicio, en este caso EMAPA SAN MARTIN S.A.C.

3.- Que, de acuerdo a lo informado, se solicita la implementación del proceso de transferencia, de las obras precitadas en el ítem 1, a la entidad prestadora de servicio EMAPA SAN MARTIN.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

NBP-SGEPyEO-GIPU/MPSM

c.c.

File personal

File de obra

Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano  
 NANCY BARTRA PEZO  
 INGENIERA  
 RECP. C.I.P. 70431  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

